



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6899	G
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No.- 24159

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
Dirección Técnica
Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no.: 006

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido
56062001-009-08 SAPAET-FISE-021/2008	\$3,000 00 Costo en compraNET \$2,950.00	27/10/2008	24/10/2008 09 00 horas	27/10/2008 10 00 horas	04/11/2008 09 00 horas	\$ 4'000.000 00

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	K2762 - Consolidación del sistema intermunicipal Nacajuca-Jalpa, Comalcalco, Paraiso, incluye interconexiones, mejoramiento, ampliación de redes y adecuaciones electromecánicas.	13/11/2008	49 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido
56062001-010-08 SAPAET-FISE-022/2008	\$3,000 00 Costo en compraNET \$2,950.00	27/10/2008	24/10/2008 09 00 horas	27/10/2008 11 00 horas	04/11/2008 11 00 horas	\$ 5'000.000 00

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	K2763.- Construcción de 1.3 km. de línea de conducción (etapa inicial) tubería de 36" para realizar una interconexión desde la captación de Chilapa, Centro, a la línea de agua cruda hacia la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco (sistema intermunicipal)	13/11/2008	49 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art 35 frac XI de la LOPYSRMET)
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s) Proyecto: K2749 - 120 (edificación), 230 (líneas y redes de conducción eléctrica), 240 (líneas y redes de agua potable); y 340 (electromecánica). Proyecto: K2749 - 240 (líneas y redes de agua potable). del padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ramo general 33, FONDO III, con oficio N°- SAF-T2153/2008, de fecha 16 de Octubre de 2008
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; teléfonos (993) 3136600 ext 2934, fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
- Forma de pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, a nombre de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, una vez hecho el pago, este no será reembolsable. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello del banco después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.

- Idioma para presentar la(s) propuesta(s) español
- El lugar y hora para visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T. ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será en el Depto. de Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en calle Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas de la Dirección General de S.A.P.A.E.T. ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida a la C. Ing. Clisceria Rodríguez Alvarado, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de adquirir las bases en ventanilla de S.A.P.A.E.T.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la SAFIN ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria o en las bases podrá ser negociada.

Villahermosa (Centro), Tabasco, a 18 de Octubre de 2008

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL

No.- 24160



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO

RESOLUCION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO. 2007 - 2009

RESOLUCIÓN

(Cumpliendo por el bien de todos)

RESOLUCIÓN QUE REALIZA EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA BAJA DE 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

CIUDADANO JAVIER MAY RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA.

II.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

III.- QUE COMO PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS CUALES HAN SIDO ADQUIRIDAS O ENAJENADAS LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA.

IV.- QUE EN EL CONJUNTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, EXISTEN 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN RESULTA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

V.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN SUS ACCIONES DE GOBIERNO.

VI.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRAR Y CONTROLAR LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.

VII.- QUE DE ACUERDO CON DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TRAMITAR EN AUXILIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE LE ENCOMIENDEN, HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, Y:

CONSIDERANDO:

1.- QUE CIERTAMENTE, CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES CITADOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, POR LO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

2.- QUE IGUALMENTE, COMO PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS CUALES HAN SIDO ADQUIRIDAS O ENAJENADAS LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA.

3.- QUE EFECTIVAMENTE, EN EL CONJUNTO DE LAS REFERIDAS UNIDADES AUTOMOTORAS, EXISTEN 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN RESULTA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE SE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMO ANEXO "A" SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4.- QUE TOMANDO EN CUENTA LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL JAVIER MAY RODRÍGUEZ TIENE A BIEN PROPONER AL CABILDO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA DE 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO OPERABLES Y TAMPOCO REDITUABLES EN CUANTO A SU REPARACIÓN YA QUE SON CONSIDERADAS COMO UNIDADES CHATARRA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE SU REPARACIÓN RESULTARÍA DEMASIADO COSTOSA Y EL VALOR QUE TENDRÍA CADA UNIDAD, AUN REPARADA SERÍA INFERIOR AL COSTO DE SU REPARACIÓN.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE BAJA DEFINITIVA DE LAS 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, SE ELABORÓ UN ESTUDIO DE CAMPO RESPECTO A CADA UNIDAD AUTOMOTOR EN LA QUE SE ANALIZARON LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA UNO DE ELLOS, TALES COMO SON EL SISTEMA ELÉCTRICO, MECÁNICO, SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA, VALOR COMERCIAL, COSTO TOTAL DE REPARACIÓN, LO CUAL ARROJÓ COMO RESULTADO EL HECHO DE TENER LA URGENTE NECESIDAD DE NO INVERTIR RECURSOS DEL MUNICIPIO EN DICHAS UNIDADES PUES LAS REPARACIONES DE ELLOS ES SUPERIOR AL VALOR QUE TENDRÍAN YA REPARADOS, POR LO QUE EN ATENCIÓN A TAL SITUACIÓN SE TIENE A BIEN PROPONER LA BAJA DEFINITIVA DEL PARQUE VEHICULAR EN CUESTIÓN.

6.- QUE EN CONSECUENCIA DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX Y 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA BAJA DE 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA

PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO Y TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE PRECEDEN, EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA LA BAJA DE 11 (ONCE) UNIDADES AUTOMOTRICES, 1 (UNA) PLANA PARA TRACTOCAMION Y 5 (CINCO) IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

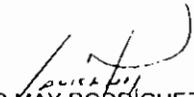
SEGUNDO.- REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDAN.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE FINANCIERA Y CONTABLEMENTE CORRESPONDAN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FÉ.-----

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!


JAVIER MAY RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL


SONIA MONTEJO ULIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
Y SINDICO DE HACIENDA DE
INGRESOS


MARLENE MARTINEZ RUIZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y
SINDICO DE HACIENDA DE
EGRESOS


MARTIN OLAN ARIAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO


HOMERO SANTO DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO


ADRIANA PATRICIA MENDOZ DENIS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

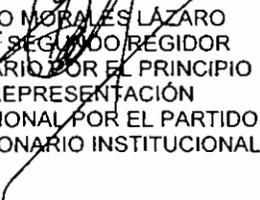

JOSÉ CORBOVA LEYVA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

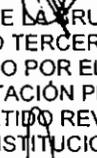

PATRICIO RUIZ PONS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO


MARÍA CRUZ MENDOZ LÓPEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO


JOSÉ DE JESUS MEDELIN CANO
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO


SANTIAGO GARCIA MENDOZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
PROPIETARIO


AURELIO MORALES LAZARO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


CLÉRIDA DE LA CRUZ PALOMERA
DÉCIMO TERCER REGIDOR
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL


YONDER VENTURA LEYVA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO POR
EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

----- LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ, EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



ELABORÓ:



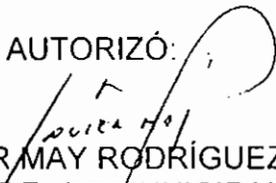
MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISÓ:



HEGDAR SANTIAGO ZAMBRANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

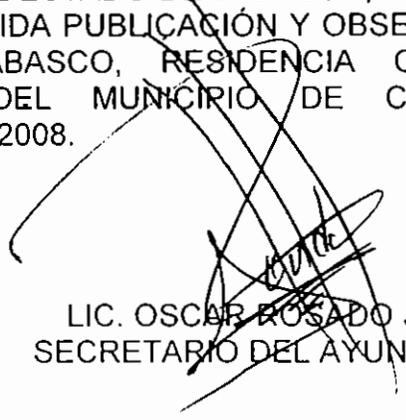


JAVIER MAY RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2008.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.